 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE CONTROL POLÍTICO	Código:GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión. No 3 Fecha: 30 de Agosto de 2010

COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO
 Período Constitucional 2008-2011
 (Artículo 58 del Acuerdo 348 de 2008)

ACTA SUCINTA: 056
 LUGAR: Recinto Los Comuneros
 FECHA: Martes 4 de Octubre de 2011
 HORA DE INICIO: 9:10 a.m.
 HORA DE RECESO: 9:14 a.m.
 HORA FINALIZACIÓN RECESO: 9:30 a.m.
 HORA DE TERMINACIÓN: 11:50 a.m.
 PRESIDENTE: H.C. Clara Lucía Sandoval Moreno
 SECRETARIO: Dr. Hugo Castiblanco Marín

I. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III. CONTINUACIÓN DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

TEMA PRIORIZADO: “EPILEPSIA EN NIÑOS Y ADOLESCENTES”.

Proposición 196, aprobada el 30 de mayo de 2011.

Citante: Honorable concejal Clara Lucía Sandoval Moreno (Partido de la U).

Citados: Doctores Jorge Bernal Conde, Secretario Distrital de Salud; Ricardo Sánchez Ángel, Secretario Distrital de Educación e Inés Elvira Roldán Pardo, Secretaria Distrital de Integración Social.

Invitados: Doctores María Consuelo del Río Mantilla, Veedora Distrital; Francisco Rojas Birry, Personero Distrital y Mario Solano Calderón, Contralor Distrital

Proposición 42, aprobada el 15 de febrero de 2011.


TEMA PRIORIZADO: “APLICACIÓN DE LA LEY 1414 DE 2010 EN EL DISTRITO CAPITAL "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS QUE PADECEN EPILEPSIA”.

Citantes: Honorables concejales Carlos Eduardo Guevara Villabón y Andrés Felipe Arbeláez Vargas (Bancada Movimiento Mira).



“UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD”



 CONCEJO DE BOGOTA D.C.	PROCESO DE CONTROL POLÍTICO	Código:GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión. No 3 Fecha: 30 de Agosto de 2010

Citados: Doctores Jorge Bernal Conde, Secretario Distrital de Salud; Inés Elvira Roldán Pardo, Secretaria Distrital de Integración Social y Ricardo Sánchez Ángel, Secretario Distrital de Educación.

Invitados: Doctores Gustavo Malagón Londoño, Presidente Academia Nacional de Medicina; Jesús Hernán Rodríguez, Asociación de Neurología; Jaime Carrizosa, Asociación de Neuropediatría; Asociación de Neurocirugía; Francisco Rojas Birry, Personero Distrital; Mario Solano Calderón, Contralor Distrital y María Consuelo del Río Mantilla, Veedora Distrital.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

V. COMUNICACIONES Y VARIOS

2. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÒRUM

Siendo las 9:10 a.m., se procede a llamar a lista y responden los Honorables Concejales miembros de la Comisión de Gobierno: ANDRÉS FELIPE ARBELÁEZ VARGAS, LAUREANO ALEXI GARCÍA PEREA, CARLOS PÉREZ PARRA, FELIPE RÍOS LONDOÑO, CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO y EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO.

De otras Comisiones se registran los honorables concejales: CELIO NIEVES HERRERA, ANTONIO ERESMID SANGUINO PAEZ y JORGE DURÁN SILVA.

Siendo las 9:14 a.m. se concede un receso, hasta por diez minutos.


Se reanuda la sesión siendo las 9:30 a.m., ingresaron concejales de la Comisión de Gobierno: GERMÁN AUGUSTO GARCÍA ZACIPA, ÁLVARO ARGOTE MUÑOZ, ISAAC MORENO DE CARO, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, JOSÉ JUAN RODRÍGUEZ RICO, LILIANA DE DIAGO, JAIME CAICEDO TURRIAGO, PEDRO PABLO BECERRA PANESSO y CARLOS FERNANDO GALAN PACHÓN.

De otras comisiones ingresaron y se registraron los honorables concejales: ORLANDO CASTAÑEDA SERRANO, ANDRÉS CAMACHO CASADO, GUILLERMO RAUL ASPRILLA CORONADO, ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, JOSÉ FERNANDO ROJAS RODRÍGUEZ, CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABÓN, JORGE



"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE CONTROL POLÍTICO	Código:GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión. No 3 Fecha: 30 de Agosto de 2010

ERNESTO SALAMANCA CORTÉS, DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA, SOLEDAD TAMAYO TAMAYO, MARÍA ANGÉLICA TOVAR RODRÍGUEZ, ORLANDO PARADA DÍAZ, WILSON HERNANDO DUARTE ROBAYO, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, FERNANDO LÓPEZ GUTIERREZ, ORLANDO SANTIESTEBAN MILLÁN, OMAR MEJÍA BAEZ, HIPÓLITO MORENO GUTIÉRREZ, JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, MARTHA ESPERANZA ORDOÑEZ VERA, CARLOS ORLANDO FERREIRA PINZÓN, HENRY CASTRO, EDGAR ALFONSO TORRADO GARCÍA, SEVERO ANTONIO CORREA VALENCIA, JAVIER MANUEL PALACIO MEJIA y ÁLVARO HERNAN CAICEDO ESCOBAR.

El Secretario de Comisión informa a la Presidente que se cuenta con quórum decisorio.

Por parte de la Administración, se hicieron presentes los doctores: Jorge Bernal Conde, Secretario Distrital de Salud; Ricardo Sánchez Ángel, Secretario Distrital de Educación e Inés Elvira Roldán Pardo, Secretaria Distrital de Integración Social.

De los organismos de control se hicieron presentes los doctores Mónica Manchola delegada sector social de la Personería de Bogotá, Diana María Córdoba Subdirectora de Integración Social de la Contraloría Distrital y Claribel Torres Bonilla Asesora de la Veeduría Distrital.

II. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La Presidente de la Comisión honorable Concejal Clara Lucía Sandoval Moreno, solicita al Secretario dar lectura al orden del día, el cual es aprobado.

III. DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

Proposición 42, aprobada el 15 de febrero de 2011.

TEMA PRIORIZADO: “APLICACIÓN DE LA LEY 1414 DE 2010 EN EL DISTRITO CAPITAL "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS QUE PADECEN EPILEPSIA”.


Citantes: Honorables concejales Carlos Eduardo Guevara Villabón y Andrés Felipe Arbeláez Vargas (Bancada Movimiento Mira).

La Presidenta de la Comisión honorable concejal Clara Lucía Sandoval Moreno, informa que en la sesión pasada hizo la intervención la bancada del partido de la



“UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE CONTROL POLÍTICO	Código:GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión. No 3 Fecha: 30 de Agosto de 2010

U y algunos invitados, quedando pendiente la intervención de la bancada del partido del Movimiento MIRA y concede la palabra a los citantes para que inicien su intervención.

El Honorable Concejal ANDRÉS FELIPE ARBELÁEZ VARGAS, inicia su debate manifestando que este es uno de los temas en los cuales se exalta la necesidad y el dolor humano, considera que las citas que se dan para las personas que sufren epilepsia son muy tardías y hace que los familiares se desesperen por esta situación, también manifiesta que se le están entregando medicamentos vencidos a los pacientes que sufren esta enfermedad.

La Constitución Política de 1991 en su artículo 1º señala que Colombia es un Estado Social de Derecho que se funda en la *dignidad de la persona humana y la calidad de vida*, lo que significa, que el hombre como persona no es medio, sino un fin del orden social justo.

EPILEPSIA

Es un trastorno neurológico de causas diversas, caracterizada por crisis recurrentes, debidas a una descarga excesiva de las neuronas cerebrales, asociadas eventualmente con diversas manifestaciones clínicas y paraclínicas (OMS). Originando severos problemas físicos, psicológicos, sociales y económicos agravados por los niveles de pobreza. No todas las personas que padecen una crisis epiléptica se diagnostican de epilepsia. Se consideran epilépticos cuando padecen por lo menos dos convulsiones.

Definición contenida en la exposición de motivos de la ley 1414 de 2010.

CARACTERÍSTICAS DE LA EPILEPSIA

- Se produce por diversas causas.
- Son crisis o ataques periódicos o recurrentes.
- Produce cambios involuntarios de movimiento.
- La crisis puede durar desde unos minutos hasta varios minutos.
- Hay más de 20 tipos diferentes de crisis epilépticas.

EFFECTOS


Se dan desde la aparición súbita de la crisis con pérdida de la conciencia, seguida de caída repentina con convulsiones o con automatismos que lo hacen aparecer como un enfermo psiquiátrico pábulo de burlas y maltratos.

DERECHOS



“UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD”



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE CONTROL POLÍTICO	Código:GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión. No 3 Fecha: 30 de Agosto de 2010

- Las personas con epilepsia, sin distinción alguna, tendrán derecho a la vida, a la igualdad, al trabajo, a la dignidad Humana y a la Salud.
- La epilepsia no será considerada impedimento para la postulación, el ingreso y desempeño laboral, deportivo o escolar en condiciones dignas y justas.
- Estar suficientemente informados acerca de los diferentes aspectos de su padecimiento, a recibir información completa y actualizada, por todos los medios apropiados, de los derechos con los que cuentan.
- Ser protegidas de toda forma de explotación y regulación discriminatoria, abusiva o de naturaleza denigrante.
- Ser consultadas sobre los asuntos relacionados con sus derechos y obligaciones; así como, sobre los desarrollos normativos que se pretenden realizar.
- Integrarse y que puedan participar en las actividades culturales, deportivas y recreativas, en condiciones de igualdad.
- A la adecuada formación y capacitación de todo el personal que participa en la planificación y el suministro de servicios y programas a las personas con epilepsia.
- No se podrá negar, en ningún caso, la afiliación a salud, riesgos profesionales y pensión a las personas que padezcan epilepsia.
- Los jóvenes que tengan epilepsia y dependan económicamente de sus padres tendrán derecho a ser beneficiarios del Sistema de Salud hasta tanto cambie esta condición.


DEBERES

- La persona con epilepsia que se rehúse a aceptar el tratamiento ordenado por el médico, no podrá realizar actividades peligrosas que entrañen un riesgo para la sociedad.
- Las Entidades Promotoras de Salud de los regímenes contributivo y subsidiado, las ARP y las AFP no podrán negar, en ningún caso, la afiliación a salud, riesgos profesionales y pensión a las personas que padezcan epilepsia.
- Tener los medios para el diagnóstico de la epilepsia.
- El Ministerio de la Protección Social en coordinación con el Ministerio de Educación diseñará un programa especial para capacitar a los médicos generales y al personal docente en la detección temprana de los síntomas que puedan dar lugar a una enfermedad neurológica entre ellas la epilepsia.



"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE CONTROL POLÍTICO	Código:GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión. No 3 Fecha: 30 de Agosto de 2010

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN

Fortalezas

1. La Secretaría de Educación inició el proceso de capacitación de profesores para el manejo de menores con esta condición.
2. La Secretaría de Salud ha sostenido reuniones con el Ministerio de Protección Social, en aras de adelantar la política pública que beneficie a las personas con epilepsia.
3. El Distrito cuenta con un Hospital de tercer nivel, capaz de realizar diagnósticos especializados en enfermedades neurológicas por medio de equipos de encefalografía, y personal idóneo para el tratamiento de la condición.


Debilidades

1. Trascurrido un año a partir de la sanción de la Ley 1414 de 2010, el Distrito no ha logrado su implementación.
2. Igualmente, tras la sanción de la Ley, no ha sido implementada la Política Pública de atención integral a las personas que padecen epilepsia.
3. Falta difusión de la ley 1414 de 2010 en las instituciones y entidades del Distrito, considerando muchas de ellas que no hace parte de sus competencias.
4. Falta de Diagnóstico. Solo hay un Hospital que realiza el examen que dictamina la condición, en una ciudad en donde nacen en promedio 14 niños por hora.
5. No hay cifras veraces sobre el número de personas que padecen epilepsia en el Distrito.
6. Falta de control y capacitación por parte de las instituciones educativas en el desarrollo de posibles crisis epilépticas en los estudiantes. (De 29,157 docentes en el Distrito, sólo se han capacitado 170 para atención básica a crisis epilépticas.)
7. Falta de iniciativa por parte de la Administración para adelantar acciones para la consecución de recursos técnicos, científicos y humanos necesarios para brindar un manejo multidisciplinario, continuo y permanente a las personas que sufren de epilepsia en el Distrito.
8. Falta de Coordinación interinstitucional en las entidades del distrito para la toma de acciones en torno a la problemática de la epilepsia.



"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE CONTROL POLÍTICO	Código:GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión. No 3 Fecha: 30 de Agosto de 2010

7. Casos de discriminación laboral, educativa y social para las personas que padecen epilepsia en el Distrito.
8. Falta de personal especialista en la atención de trastornos neurológicos y epilepsia en las instituciones de salud del Distrito (especialización por parte de las universidades).

Propuestas

- Difusión de la ley 1414 de 2010 en instituciones educativas, Hospitales, puestos de salud y Secretarías Distritales.
- Capacitación del personal de salud de las instituciones educativas en el Distrito (Colegios, Universidades, Institutos, etc.), con la finalidad de atender adecuadamente las crisis que puedan sufrir las personas que padecen de epilepsia.
- Capacitación al personal de Transmilenio, incluido la policía encargada de la seguridad en estaciones, portales y puentes peatonales, para prestar primeros auxilios en las crisis que puedan sufrir las personas con epilepsia dentro del sistema.
- Realizar censo en el Distrito para establecer un registro adecuado y veraz de las personas que presentan crisis epilepsia.
- Trabajar en conjunto con las entidades no gubernamentales especializadas en la condición y con la academia.

Para mayor información la presentación se encuentra en la Red Interna por la Comisión de Gobierno en la carpeta de presentaciones en sesión.

La Presidente de la Comisión concede la palabra a los concejales que desean intervenir.


Honorable Concejal ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, se refiere a que la Secretaría de Salud ha hecho un gran esfuerzo para que el Hospital de Kennedy tenga una capacidad técnica para enfrentar esa enfermedad, es testigo del esfuerzo que ha hecho la administración en salud, el departamento de neurología del Hospital de Kennedy ha avanzado en ese aspecto. La Constitución contempla la igualdad de derechos humanos de todas las personas con discapacidad y promueve el respeto y la dignidad.

Honorable Concejal JORGE ERNESTO SALAMANCA. Interviene diciendo que este debate es bienvenido, menciona que va hacer un corte de cuentas en estos temas cuando se inicie el estudio del presupuesto. La política pública alrededor del tema de la discapacidad ha tenido unos ciertos destellos de lucidez por parte



"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"



 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DE CONTROL POLÍTICO	Código:GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión. No 3 Fecha: 30 de Agosto de 2010

de la administración para realizarlo, ha hecho unos esfuerzos un poco timoratos para hacer una capacitación acerca de la discapacidad, desde luego la Secretaría de Integración Social que no sabe si cumple la función de la Secretaría Técnica de Discapacidad, hizo un anuncio hace un par de días donde la alcaldesa Clara López dice tener un avance muy importante para garantizar la inclusión de los mayores adultos, de los menores y de las personas con discapacidad, que sería el de facilitar el acceso al sistema público de transporte Transmilenio, pero no dejan de ser esos fogonazos intermitentes, que no solucionan de fondo un tema que tiene que ver con la ampliación de las coberturas. El tema de fondo es ampliar las coberturas en algunas especialidades de la discapacidad garantizar los ciclos vitales, los centros que administra la Secretaría de Integración Social del Distrito dejan mucho que desear al respecto, sus coberturas después de 8 años constituyen desde ya una frustración y un saldo en rojo para el tema de la discapacidad, no más revisemos la discapacidad cognitiva.

En la política pública para efectos de garantizar las coberturas y la atención a esta población es tenida en cuenta desde los cero años, hasta los 18 años y a partir de los 18 años asumen la responsabilidad las familias y reemplaza lo que el estado colombiano debe tener como prioridad y vuelve hacer visible la política de discapacidad para el Distrito, cuando llegan al umbral de ser mayores adultos, en el tema de la prevención y rehabilitación. Le manifiesta a los Secretarios de Salud y de Integración Social que les quedan escasos tres meses para el desarrollo de las políticas que ya están establecidas en un documento público que impulso y ayudo a construir esta Corporación en el año 2006, en el gobierno de Lucho Garzón, estos temas generan una expresión de solidaridad, pero ha dicho que eso no es insuficiente, pero que de fondo no resuelve en nada la problemática de las coberturas que se deben ampliar para tratar definitivamente el tema de la discapacidad y concluyeron los 8 años y no se hizo mayor cosa al respecto.


La Presidente de la Comisión, se refiere a que en la ciudad de Bogotá no existen suficientes neuropediatras, que puedan atender estas crisis en la ciudad, es por ello que se ha solicitado a la Secretaría de Salud, para que capacite a los médicos generales para que atiendan estas crisis en los pacientes con epilepsia y no dejar sin atención a los pacientes hasta que tengan la cita con el especialista. Se debe promover con las universidades que los estudiantes en pediatría se especialicen en neuropediatría, ya que en Colombia son muy escasos los especialistas en esta área.

Dr. Jorge Bernal Conde, Secretario Distrital de Salud, con respecto a los interrogantes presentados por los honorables concejales, me permito informarle que la Secretaría de Salud giro a la Red hospitalaria en el mes de septiembre todas las cuentas que nos han presentado por una cuantía cercana a los 50 mil millones de pesos, a los 22 hospitales, además se está haciendo con la Secretaría



"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"



 CONCEJO DE BOGOTA D.C.	PROCESO DE CONTROL POLÍTICO	Código:GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión. No 3 Fecha: 30 de Agosto de 2010

de Hacienda un esfuerzo para hacerle unas adiciones a los Hospitales por una cuantía que supera los 10 mil millones de pesos. En cuanto al tema de debate quiere decir que la primera tarea es visibilizar la dimensión del problema, se dio instrucciones a los 22 gerentes de los Hospitales del Distrito y los gerentes de la EPS del régimen subsidiado y contributivo, pidiéndoles que generen demanda inducida, fortalezcan las acciones de promoción y prevención, concebir en los diagnósticos de los médicos generales que sean más agudos, en la solicitud de los paraclínicos en precisar la existencia o no de la enfermedad o su nivel de complejidad y en especial la entrega de medicamentos que hay que corregir, teniendo en cuenta que la mayoría de ellos hacen parte del POS, así mismo se ha pedido que se fortalezca la referencia de niveles de mayor complejidad de tal manera que nosotros lleguemos a ser más agudos en la identificación de casos y organizar mejor la red en la prestación de servicios; en lo que tiene que ver con la organización de las EPS, eliminar las barreras de acceso y garantizar el derecho a la salud. El segundo punto es difundir y hacer conocer e incorporar en cada una de las familias que tienen algún niño o algún adulto con epilepsia el tema de la salud como un derecho, hacer conocer la Ley 1414 donde se establece la garantía de los derechos de la salud.

Dr. Ricardo Sánchez Ángel, Secretario Distrital de Educación, desea decir frente a que esta administración ve con mucha complacencia el control político sobre su política social. El primer punto es el de aumentar la visibilidad y la jerarquía que tiene el tema de la epilepsia en educación y en la formación y divulgación científica que se haga, ese tema efectivamente esta invisibilizado, compartimos desde la Secretaría los diagnósticos, en esa materia es una preocupación fundamental y estamos atentos para poder prestarle toda la atención. Para ello se constituyó una mesa de trabajo, se ha reunido con la liga, hemos ampliado el conocimiento respectivo sobre esta problemática, acoge plenamente la solicitud del concejal sobre la difusión de la normatividad de la Ley 1414 de 2010, la Secretaría de Educación ha querido formar a los docentes en las complejidades de esta enfermedad, en concordancias la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación hacen una convocatoria para el manejo inicial de la crisis epiléptica, adoptando el lenguaje para que se de fácil comprensión.

VI. COMUNICACIONES Y VARIOS


El Secretario de la Comisión deja constancia de las comunicaciones y de las delegaciones de los funcionarios de la Administración y organismos de control.

Siendo las 11:30 a.m. se levanta la sesión de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno del día 4 de octubre de 2011.



"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"



 CONCEJO DE BOGOTA D.C.	PROCESO DE CONTROL POLÍTICO	Código:GN-PR001-F01
	ACTA SUCINTA	Versión. No 3 Fecha: 30 de Agosto de 2010

CLARA LUCÍA SANDOVAL MORENO
Presidente

LAUREANO ALEXI GARCÍA PEREA
Primer Vicepresidente

ANDRÉS FELIPE ARBELÁEZ VARGAS
Segundo Vicepresidenta

HUGO CASTIBLANCO MARÍN
Subsecretario de Despacho

Elaboró: Aura María Carrillo Vargas.



"UN CONCEJO DE CARA A LA CIUDAD"

